

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Primero de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 00127 RADICADO Nº 2022-00007-00

En el presente incidente de desacato promovido por DANIEL ENRIQUE MOGOLLÓN SANCHEZ quien también responde al nombre de EDUIN ANTONIO MOGOLLÓN CAMPOS identificado con cedula de ciudadanía venezolana N° 25.183.950, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, REGIONAL NOROESTE DEL INPEC y LA ESTACIÓN DE POLICIA LOS GOMEZ, el despacho procede a decidir, de conformidad a las siguientes.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el memorial allegado al canal digital del Despacho por la parte accionada LA ESTACIÓN DE POLICIA LOS GOMEZ, en donde informa y certifica que el día 28-02-2022 el señor DANIEL ENRIQUE MOGOLLÓN SANCHEZ quien también responde al nombre de EDUIN ANTONIO MOGOLLÓN CAMPOS con cedula de ciudadanía venezolana No 25.183.950 fue entregado y recibido en el centro carcelario de Puerto Triunfo por parte del INPEC, dando así estricto cumplimiento al fallo de la sentencia de acción de tutela No 00002 del 24 de enero del 2022.

Se advierte que las entidades han dado cabal cumplimiento a la orden judicial impartida, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 035

hoy 02 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 935efdc073b69f7bc01a9679c0a69240168e8260c97243133d3e57db5982796b

Documento generado en 01/03/2022 01:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03